

SEÑOR CONSUL:

Sírvase legalizar el presente poder especial al
siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora Elizabeth Cornejo, en su calidad de Directora de la compañía ALTHORP COMPANY INC., quien es de nacionalidad panameña, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Panamá, legalmente capaz para contratar y obligarse, portadora del documento de identidad No. 8-400-957, en calidad de Mandante.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-

Por el presente instrumento, la señora Elizabeth Cornejo, en representación de la compañía ALTHORP COMPANY INC., en la calidad que comparece, como mandante, confiere poder especial, especialísimo, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor Andrés Esteban Narváez Pacheco, quien es de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 171746108-9, como mandatario, para los efectos de la Resolución No. SC.SG.G.09.03, de 26 de octubre del 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 5. de la mencionada Resolución. El mandatario no podrá delegar o sustituir el presente poder especial.

Fecha 10 de septiembre de 2010.



Sra. Elizabeth Cornejo
Directora
Representante Legal
ALTHORP COMPANY INC.

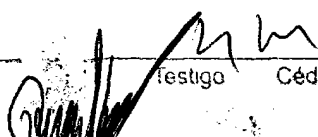


El suscrito, RICARDO A. LANDERO M., Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103-2337, CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su poderdante ante mí, y los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son auténticas.

Panamá,

15 SEP 2010

Testigo Cédula Testigo Cédula


RICARDO A. LANDERO M.
Notario Público Décimo



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

Pais PANAMA

El presente documento público

ha sido firmado por Wladimir A. Indaco

quien actua en calidad Notario

esta revestido del sello/timbre de [Sello]

En

EN Panama, a los 15 de SEP 2010

por DIRECCION ADMINISTRATIVA

Bajo el número 68,070

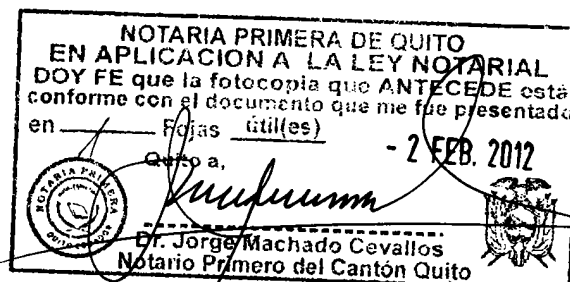
Sello/timbre 2 en Firma [Firma]



Esta apostilla no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de 010 fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a, 23 SEP 2010

[Firma]
DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito



104
1874
6516
15 09 10
REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
2010.00
P.B. 1109